



DECRETO N° 1217

CHIGUAYANTE, 15 SET. 2009

VISTOS: Estos antecedentes: el Decreto Alcaldicio N° 1130 de fecha 24 de agosto de 2009 donde se aprueba el Programa de Actividad Municipal denominado "Celebración Día Mundial del Folclore"; el contrato a honorarios de fecha 27 de agosto de 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Jorge Castillo Leal; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Ratifíquese contrato a honorarios de fecha 27 de agosto de 2009.  
2) Impútese el gasto a la cuenta 21.04 denominada otros gastos en personal del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 13<sup>03</sup>  
FIRMA: 15/09/09